Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Clase de proceso	**SUCESION**
Demandante	Blanca Cecilia Alarcón Santana y otros
Causante	Pedro Pablo Gordillo Díaz (Q.E.P.D.)
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00152 00
Asunto	Ordena acumulación de procesos
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase a la abogada Olga Carolina Castro Redondo como apoderada del señor Fredy Alonso herrera Munar representante legal de la menor de edad **Verónica Valeria Herrera Gordillo** como heredera por representación de la señora Lady Paola Gordillo Alarcón (q.e.p.d.) heredera del señor Pedro Pablo Gordillo Díaz (Q.E.P.D.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con lo señalado en el artículo 148, 149 y 150 del CGP, oficiosamente se ordenará la acumulación del proceso de la referencia al proceso 2021-00016, toda vez que se trata del trámite sucesoral del señor Pedro Pablo Gordillo Díaz (Q.E.P.D.), y las partes son las mismas en los dos procesos liquidatorios y las pretensiones son conexas.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez